ACTA DE INICIO

CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER Y YEIMY BIBIANA BARRERA MALDONADO

CONTRATO No.	C1-35-2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: **NIT.**	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIO NEGRO SANTANDER EMSERVIR, E.S.P. 800.194.163-6
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	RUBY YANETH BARAJAS JAIMES 1.100.888.770 de Rionegro (S)
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN:	YEIMY BIBIANA BARRERA MALDONADO C.C. 37.751.115 de Rionegro (S)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)
PLAZO	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE
FECHA DE INICIO:	10 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÒN:	27 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Despacho de la Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR, se reunieron: **RUBY YANETH BARAJAS JAIMES** - Gerente – y **YEIMY BIBIANA BARRERA MALDONADO** identificada con cédula de ciudadanía No. **C.C. 37.751.115 de Bucaramanga (S)**, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con el objeto de suscribir la fecha de inicio del contrato, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO.**

1. Que el día 10 de octubre de 2024, la contratista **YEIMY BIBIANA BARRERA MALDONADO identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 37.751.115 de Bucaramanga (S),** y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** suscribió con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, contrato cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO.**

2. Que, la entidad verificó la existencia de los correspondientes certificados de disponibilidad y registro presupuestal.

3. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el contratista no se obliga a la constitución de garantías, en razón a que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así que, en atención al valor y objeto del contrato y forma de pago establecida, el municipio ha estimado que no es necesario exigir garantías.

La entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar será mediante pagos mensuales una vez se preste el servicio debidamente certificado por el SUPERVISOR, de tal forma que, si la contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

4. Se verifico por parte de la entidad la afiliación a la ARL del contratista.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO,** el día 10 de octubre de 2024.

Para constancia se firma por quienes intervienen, el día 10 de octubre de 2024.

CONTRATANTE,

RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
C.C. 37.751.115 de Rionegro (S)
Gerente

CONTRATISTA,



YEIMY BIBIANA BARRERA MALDONADO
C.C. 91.464.667 de Rionegro (S).